

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO LXII	Managua, D. N., Miércoles 10 de Septiembre de 1958	No. 207
----------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 2065

RELACIONES EXTERIORES

Ratificación del Convenio del Azúcar . . . 2067

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Importación libre de Vacunas Salk 2068

SECCION JUDICIAL

Remates 2068
 Títulos Supletorios 2070
 Terrenos Municipales 2071
 Declaratoria de herederos 2071
 Citación de Procesados 2072

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, Carlos Gómez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de Posolega, Departamento de Chinandega, que el señor José del Carmen Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Nueve Mil Novecientos Veinticuatro Córdobas y Tres Centavos. (¢ 9,924.03), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo de los Contadores Carlos Gómez h. y Francisco Vallejos B., éste último dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en auto que corre al folio 23, con tres reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad, proveyó ordenando que

las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y fallo definitivo, según consta en auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 23; y

Considerando:

Que en escrito del veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, folio 25, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante José del Carmen Ulloa, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, folio 26, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los dieciseis reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por los Contadores que intervinieron en ella. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 26; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos por los Contadores Carlos Gómez h. y Francisco Vallejos B., de la Glosa Administrativa y el suscrito de la Glosa Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana del dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho,

con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. José del Carmen Ulloa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del Tesoro Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, séptimo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las ocho y cuarto de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, Carlos Gómez h. y Francisco Sobalvarro M., la cuenta de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, que el señor Alberto Machado, mayor de edad, casado, oficinista y de aquel domicilio llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treinta Mil Ochocientos Treinticinco Córdoba y Sesentinueve Centavos. (¢ 30,835.69), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, a cargo de los Contadores Carlos Gómez y Francisco Sobalvarro M. y Nicolás Vanegas, éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, según consta en auto que corre al folio 13, con tres reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del Trámite Judicial y fallo definitivo, según consta en auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las nueve de la mañana

del veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, según consta al reverso del folio 13; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 15, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Alberto Machado, en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 16, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: «Los veintitrés reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, por los Contadores que intervinieron. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 16; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, según consta en folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Alberto Machado, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis, octavo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—Orlando Quinónez, Srío.

Relaciones Exteriores

Ratificación del Convenio del Azúcar

LUIS A. SOMOZA D.,
Presidente de la República de Nicaragua
Por Cuanto:

En la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas celebrada en Londres del trece de Julio al veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se aprobó un Convenio Internacional del Azúcar, abierto a la firma de los Gobiernos representados desde el quince de Septiembre al treintuno de Octubre de ese mismo año, modificado posteriormente por un Protocolo abierto a la firma en Londres, el uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por Cuanto:

El día dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se dictó el siguiente Acuerdo:

No. 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Adherir al Convenio Internacional del Azúcar, abierto a la firma en la Conferencia Internacional del Azúcar, celebrada en Londres el 24 de Agosto de 1953.

Segundo:—Extender plenos poderes al doctor Rubén Darío, Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de Su Majestad Británica para que suscriba la adhesión de Nicaragua.

Tercero:—Someter la adhesión a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley.

Alejandro Montiel Argüello.

El día catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se dictó el siguiente Acuerdo:

No. 10

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Adherir al Protocolo que emienda el Convenio Internacional del Azúcar

de 1953, abierto a la firma en Londres el 1o. de Diciembre de 1956.

Segundo:—Someter dicha adhesión a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley,
Alejandro Montiel Argüello.

Por Cuanto:

El día veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se emitió la siguiente Ley:

El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCION No. 108

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua Resuelven:

Unico:—Adherir al Convenio Internacional del Azúcar, en la forma modificada por el protocolo abierto a la firma en Londres el uno de Diciembre de 1956.

Esta Resolución deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 6 de Agosto de 1958.

A. Montenegro,
D. P.

S. Castillo S.,
D. S.

J. Molina,
D. S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Agosto de 1958.

Leonardo Somarriba,
S. P.

Pablo Rener,
S. S.

C. Rivers D.,
S. S.

Por tanto, Ejecútese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

LUIS A. SOMOZA D.
L. G. S. N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley,

Ignacio Román P.
(L. S.)

Por Cuanto:

El día veintiuno de Agosto de mil nove-

cientos cincuenta y ocho se dictó el siguiente Decreto:

No. 3

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero:—Se ratifica el Convenio Internacional del Azúcar en la forma modificada por el Protocolo abierto a la firma en Londres el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Segundo:—Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley,

Ignacio Román P.

Por Tanto:

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley para ser depositado ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

(f) LUIS A. SOMOZA D.
(L. G. S. N.)

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alejandro Montiel Arguello.

(L. S.)

Recaudación General de Aduanas

Importación libre de Vacunas Salk

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Agosto 6, 1958.

Circular Administrativa
No. 147

Sres. Administradores de Aduana
de toda la República

Importación libre de Vacunas «Salk»

Señores:

1.—En «La Gaceta»—Diario Oficial—No. 176, Agosto 5, 1958 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 4 que a la letra dice:

DECRETO No. 4

El Presidente de la República

Vista la emergencia por que atraviesa el país actualmente y con base en el Decreto No. 155 de Noviembre de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Declárese icpormalmente exenta de todos los requisitos contenidos en la Ley Reguladora de Cambios Internacionales vigente, la importación de Vacunas «Salk». Por consiguiente, cualquier persona podrá importarlas libremente.

Arto. 2.—Fijase en ₡ 60.00 el precio máximo a que las boticas y Farmacias podrán expendir al público los frascos de 9 cc. de las referidas vacunas.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, E. Delgado.

2.—Sírvanse tomar de conformidad.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing

Coronel G. N.

Recaudador General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 16813—B/U Nº 638960—₡ 9.00

Cuatro tarde diez y siete corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada ciudad Diriamba, que mide diez y nueve varas de frente por diez y ocho de fondo, lindante: Oriente, Teodolinda v. de González, calle enmedio; Poniente, Julieta de la Rocha de Kuhl; Norte, Teodolinda v. de González; y Sur, calle enmedio, Norma Pérez v. de Molina y hermanos.

Ejecuta: Angela Arnesto Castellón a Guillermo Francisco Kuhl.

Base Remate: ocho mil seiscientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—M. A. Sánchez Sanders, Srío.

3 3

Nº 16812—B/U Nº 628483—₡ 5.52

Once mañana dieciocho Septiembre corriente año, remataráse rústica: Oriente, Lorenzo García; Poniente, Luz Calero; Norte, Indalecio Ruiz; Sur, Asunción Dávila.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Marcel o Vega Bolaños—Andrés Abelino Reyes.

Dado Juzgado Civil.—Masaya, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto., Srío.

3 3

Nº 16809—B/U Nº 619510—₡ 9.44

Diez de la mañana, treinta de Septiembre, año corriente, local este Juzgado, subastaráse derecho de tierra medida antigua, situado en el sitio San Juan de Palo Hueco, jurisdicción de el Sauce, en el cual hay las siguientes mejoras; a) Dos manzanas de huertas, un potrero como de cuatro manzanas y una casa lindante: Oriente y Sur, predio de las Pastoras y Dolores Martínez; Poniente y Norte, monte

inculto; b) Treinta y seis manzanas empastadas con zacate jaragua, cercada con alambre de tres hilos, lindante: Oriente y Sur, predio de las Pastoras, antes de Agueda López; Norte, monte inculto; Poniente, monte inculto.

Ejecuta: Teresa Outiérrez a Ernesto Lanuza.

Base posturas: tres mil novecientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dos de Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Olivia Dávila Reyes., Srío. 3 3

Nº 16782—B/U Nº 619417—¢ 11.64

Once mañana veinticinco Septiembre próximo, en local este Despacho venderáse pública subasta siguientes propiedades: casa y solar ubicados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: oriente, Juana Herrera; poniente, Baltazara Lanzas; norte, Félix Pedro Santamaría e Iglesia El Calvario, plazuela en medio; sur, calle en medio, Balvina Olivas, herederos María Carranza, solar mide veintitrés varas frente. Lote diez manzanas, lindante: oriente, mediando camino, Basilla Sandoval; poniente, Bernabé Olivas; norte, Justino Guido; sur, Rogelio Mungfa. Lote cuatro y tres cuartos manzana, lindante: oriente, Rogelio Mungfa; poniente, Bernabé Olivas; norte, Jesús Guido; sur, mediando camino, María Salazar. Lote cuatro manzanas, limitan: oriente, poniente, norte, Bernabé Olivas; sur, mediando camino, Rogelio Mungfa. Lote sesenta manzanas, lindantes: oriente, Dominga Toruño; occidente, Jesús Cárcamo; norte, El Malpais; sur, Francisco Cárcamo. Lote cuatro manzanas tres cuartos, lindantes: oriente, Rogelio Mungfa; poniente, Bernabé Olivas; norte, Justino Guido; sur, camino en medio, Rogelio Mungfa, exceptuándose veinticinco varas en cuadro. Todo ubicado sitio Las Castillos.

Véndese ejecución: Banco Nacional contra Bernabé Olivas.

Oyense posturas.

Cubran principal: Treinticinco Mil Ciento Ochenta Córdoba, intereses, costas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—veintinueve—vale.—Olivia Dávila Reyes, Sría. 3 2

Nº 16802—B/U Nº 638954—¢ 10.00

Once de la mañana del día veinte y cuatro de los corrientes, subastaráse venta al martillo local de este Despacho, los siguientes muebles: un escritorio de madera, cuatro sillas, dos sillones, un sofá enjuncado, cuatro mecedoras y dos sillones, un radio marca Normande color vino, una vitrina para guardar zapatos, una cocina de dos mecheros, una vitrina de dos metros de alto y una vitrina en forma de prisma cuadrangular..

Ejecución de Adilia Zamora de Ruiz contra Gonzalo Ruiz M.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla —C. A. Reyes O, Srío. 3 2

Nº 16798—B/U Nº 638953—¢ 9.00

Once la mañana del veinte Septiembre del año en curso, subastaráse mejor postor casa situada en el barrio «Cementerio Nuexo» de esta ciudad, bloques y cemento, mide ocho varas de frente por quince de fondo: oriente y sur, propiedad de Juan Reyes Rivas; occidente, predio de Juan y Casimiro Blanco; norte, calle enmedio pavimentada, propiedad de Tomás Ortiz Castellón.

Base de la subasta: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Ejecución por suma de Córdoba: Pedro Pablo Vega Ramírez contra María del Rosario Suárez Hernández, representada por su guardador Adán Palacio Roa.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito, a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla. —C. A. Reyes O, Srío. 3 2

Nº 16781—B/U Nº 619418—¢ 7.68

Once mañana veintiseis Septiembre próximo, en el local este Despacho, venderáse pública subasta casa y solar ubicados La Paz Centro, catorce varas largo y doce ancho la casa, lindan: oriente, señora Rodríguez v. de García; poniente, mediando calle, herederos Manuel C. Arias; sur, Jorge Rodríguez; norte, Manuel Paiz, mediando calle.

Oyense posturas.

Cubran principal: Ocho Mil Córdoba, intereses costas.

Véndese ejecución: Banco Nacional contra Manuel Saravia Ocampo y María Saravia.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—veintinueve—vale.—Olivia Dávila Reyes., Sría. 3 2

Nº 16788—B/U Nº 612286—¢ 9.40

Treinta de Septiembre próximo venidero, remataráse en el mejor postor en la Alcaldía Municipal, el siguiente lote de terreno municipal, situado en zona número 5 de «Guasaca» de esta jurisdicción, a las nueve de la mañana el lote «ch» de sesenta y seis hectáreas y tres mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos propios de James Haslam y Luisa Calvo; oriente, terrenos propios de James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam y terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García, Teodoro Díaz y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Aráuz Blandón.—Juan José Mairena, Srío. Es conforme.—Juan José Mairena, Secretario. 3 2

Nº 16820—B/U Nº 638966—¢ 7.20

Nueve antimeridianas, veintidos de Septiembre corriente, subastaráse finca «San Antonio» trescientas manzanas superficie, sita en Pipilma, jurisdicción de Camoapa, este Departamento, limitada así: Oriente, Julián Amador y Juan Cansio; Poniente, finca de Ignacio Méndez y José Sequeira; Norte, Ramón Borge y Julio González; Sur, Raymundo Méndez.

Ejecuta: Hilario Marín Sánchez a Rosendo Marín Álvarez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, Septiembre cinco de mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srío. 3 2

Nº 16821—B/U Nº 638966—¢ 7.00

Nueve antimeridianas diecisiete Septiembre corriente, subastaráse finca «La Esperanza», cuatrocientas manzanas superficie, sita en El Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada: Oriente, Celso Duarte; Poniente, Gerardo Sequeira; Norte, Emérito García Borge; Sur, Fernando Jirón, carril enmedio.

Ejecuta: Emérito García Borge a Cruz Téllez López.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, Septiembre tres de mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srío. 3 2

Nº 16823—B/U Nº 609586—¢ 8.68

Once antimeridianas diecisiete Septiembre próximo este Juzgado, subastaráse, finca rústica en Nan-

cimi, Tola de treinta y seis manzanas, cabida, conteniendo chagüite, potreros y otras mejoras, lindante: Oriente, testamentaría Ruiz y Santiago Ruiz Poniente, Santiago Solís, testamentaría Quiérriz Mora y Antonio Bustos; Norte, Juan de Dios Palma y Sur, Ciríaco Cortez calle Caimito y Martín Quiérriz Mora.

Base subasta: cuatro mil córdobas.
Oyense posturas legales.

Ejecuta Amalia Morice de Cárdenas a Martín Quiérriz Mora.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos V., Srío.

Conforme con su original.—Fernando Pasos Viales, Secretario. 3 2

Nº 16822—B/U Nº 609587—¢ 8.52

Once antemeridianas dieciocho Septiembre próximo entrante; local este Despacho, subastaráse, finca rústica, «La Paloma» jurisdicción de Belén, inclusive carreta y accesorios, cuatro bueyes, siete vacas, un toro, dos vaquillas, un toreté, dos yeguas un caballo, limitada: Oriente, Juan Obando, Poniente, Rafael Molina; Norte, Julián Zamora, sucesores; Sur, Ernesto Rivera.

Base subasta: dieciocho mil seiscientos córdobas.
Oyense posturas.

Ejecuta Leonidas Quadamuz Prado a Pablo Quadamuz.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales.—Srío.

Es conforme con su original.—Fernando Pasos Viales.—Srío. 3 2

Nº 16839—B/U Nº 624725—¢ 9.04

Diez mañana sábado veinte Septiembre corriente año y local este Juzgado, remataráse mejor postor siguientes inmuebles: a)-potrero quince manzanas extensión situado suburbios El Júcaro, lindante: norte, río Júcaro; sur y occidente, Ramón Sevilla; oriente, sucesión Toribio Quiñonez, mediando camino y carretera Júcaro-Jalapa; y b)-potrero «Quinto Patio» sito jurisdicción Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, treinta y dos manzanas de extensión, limitado: norte, María Serrano, mediando río suelo; sur, Gilberto Guillén; oriente, camino Júcaro-Murra y río Suelo; occidente, Divid Guillén.

Bases: Siete Mil y Nueve Mil Seiscientos Córdobas, respectivamente

Ejecución: José Ismael Bellorín a Manuel de Jesús Ordóñez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 16776—B/U Nº 599464—¢ 7.12

Guillermo López, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, mide sesenta varas, por cincuenta varas, cerrado cardón y piñuela, linda: oriente, camino de en medio, predios Justino García; poniente, camino en medio, Rufino Solís; norte, Tránsito Ocoñ; y sur, Terreno Municipal.

Lo hubo, compra Jesús Oliva.

Lo estima en Doscientos Córdobas.

Quiéñ tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Saavedra,—O. Berríos, Srío. Epcial. 3 1

Nº 16775—B/U Nº 605780—¢ 5.40

Mercedes Jirón, solicita Título Supletorio predio rústico una manzana extensión, situado jurisdicción Santa Teresa, lindante: oriente, Gran Cortez; po-

niente, Feliciano Cruz; norte, Feliciano Cruz; sur, Sidomiro Garay.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

Nº 16910—B/U Nº 638961—¢ 5.40

Yolanda Ruiz López, solicita título supletorio urbana Catarina esta jurisdicción, lindante: Oriente, Gustavo López; Poniente, Isidro Muñoz; Norte, Marcial Latino y Sur, Salvador Latino Querrero.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Román Robleto, Srío. 3 1

Nº 16811—B/U Nº 638901—¢ 6.00

Serapio Pavón Ampie, solicita título supletorio rústico sito en «El Arsenal» de esta jurisdicción, compuesto de un terreno limitado: Oriente, Gerónimo Calero; Poniente, Inocencio Hernández; Norte, Ruperto García; Sur, Cirila Aguirre.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Masaya, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Román Robleto, Srío. 3 1

Nº 16816—B/U Nº 569810—¢ 5.61

Gregorio Carballo, solicita título supletorio finca urbana esta población, quince largo por catorce varas ancho, limitada: Oriente, Gregorio Carballo; Poniente, Pastor Escobar; Norte, Rosa Martínez; Sur, Ramona Carballo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veintiuno Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Esaquii.—Rubén Gómez S., Srío. 3 1

Nº 16815—B/U Nº 619501—¢ 6.28

Santos Pozo, solicita título supletorio finca rústica treinta y cinco manzanas, terreno propio, Valles Las Zapatas, León, lindante: Oriente, Angela Rueda v. de Alduvín; Poniente, quebrada «El Petén» y Pablo Zapata; Norte, mediando camino, Santos Pozo; Sur, Ernesto Machado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 16774—B/U Nº 638944—¢ 7.00

Antolín Blandón, solicita Título Supletorio rústica once manzanas jurisdicción Yalf; oriente, Alberto Sobalvarro; occidente, Alberta de Torres; norte, camino en medio, Juan Alberto Centeno; y sur, Alberto Sobalvarro.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Yalf, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Centeno.—R. Salgado H., Srío.

Es conforme.—R. Salgado H., Srío. 3 1

Nº 16779—B/U Nº 609404—¢ 4.80

Alejandro García, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Nancimí, veinte manzanas, limitado: oriente y poniente, Pedro Hurtado; norte, Tomasa Palma; sur, Alejandro García Bustos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Fernando Pasos Viales, Srío. 3 1

Nº 16801—B/U Nº 619425—¢ 6.00

Teresa Hernández López, solicita Título Supletorio casa y solar, barrio Laborío, León, lindantes:

oriente, Evangelina Hernández; poniente, Emilia Zamora de Flores; norte, mediando calle, sucesión Rosendo Dimas; sur, Eudoro Trujillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborfo E., Srío.

3 1

Nº 16799—B/U Nº 614021—¢ 7.12

Amanda Rosales de Nelson, solicita Título Supletorio de una casa y solar situada barrio El Calvario de esta ciudad, que mide el solar, cuarenta varas de frente por cincuenta de fondo, bajo los siguientes linderos: oriente, solar de Eduardo Díaz; poniente, predio de Carmen Alvarado de Rivera; norte, predio de Toribio Alvarado; sur, calle enmedio, el de Sofia Gutiérrez.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintinueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 1

Nº 16796—B/U Nº 609349—¢ 5.76

María Inés López, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Tola, limita dimensiones: oriente, treinta varas, calle; poniente, cuarentidos varas, José Adán Bello; sur, treintinueve varas, Hildefonso Ortiz.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciséis Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 16701—B/U Nº 622185—288—¢ 7.60

Patricio Cáceres, mayor edad, casado, zapatero, este domicilio, solicita donación solar ubicado primera avenida oriental esta ciudad, mide treinta y tres varas una tercia por cada uno de sus cuatro lados, limitado: oriente, mediando calle, casa y solar Ciriano Cruz; poniente, casa y solar Mercedes Ponce; norte, casa y solar sucesión Modesto Quevara; sur, casa y solar Victoria Martínez, calle enmedio.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, once de Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Fiallos P.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 2

Nº 16695—B/U Nº 480777-795—¢ 6.08

Francisca Siano, solicita solar donación ejidal municipal, lugar Pericón, lindante: oriente y sur, propiedad Bacilio Matey; occidente, quebrada Pericón; norte, montes incultos, mide treinticinco varas.

Quien considérese con derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, cuatro Junio mil novecientos cincuentiocho.—F. Valladares C.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

3 2

Nº 16692—B/U Nº 622278—¢ 6.96

Juana Paula Gutiérrez, mayor edad, casada, oficinas domésticos, este domicilio, solicita donación solar ubicado Santa Isabel esta jurisdicción, teniendo oriente treinticuatro varas, sur veintuna varas, occidente, veintidos varas, limitado: oriente, solar Justina Gutiérrez; occidente, casa Eulalia González Vásquez; norte, solar y casa Ramona Viacay; y sur, casa Bernarda Pérez.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Fiallos Pinell.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 2

Nº 16675—B/U Nº 618650—¢ 10.00

Renato Arana y Arana, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en los alrededores de la Laguna de Tiscapa hacia el sur de esta ciudad, con un área superficial de diez mil seiscientos ochenta y nueve varas cuadradas y con los linderos siguientes: norte, el lote B-b según plano del Ingeniero Francisco Urbida; al sur, lote de doña Concepción Santiago de Iruas; al oriente, predio de Demetrio Berríos; y al occidente, predio de don Perfecto Zavala, camino de Los Ladinos en medio.

Quied tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 16676—B/U Nº 618650—¢ 10.00

Renato Arada Arana, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal, conocida con el nombre de San Pablo, situada en la comarca de Pochocuape, de esta jurisdicción, con una extensión de seis manzanas de terreno y con los siguientes linderos: norte, finca de Cristina Gómez Díaz; sur, finca de Humberto Torres Molina; oriente, finca «La Granja»; y occidente, terreno de Humberto Torres Molina, camino en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 16521—B/U Nº 574805—¢ 7.36

Jilma Agurcia Moncada, mayor, soltera, oficinas domésticos, este domicilio, solicita donación solar treinta y tres varas y tercia en cuadro, ubicado norte esta ciudad, limitado: norte, cerro «La Cruz»; sur, terreno solicitado por María de la Luz Tercero; oriente, potrero «El Convento», de Esteban Albir; occidente, potreros Ignacio Calderón y Salvador Paguaga Pineda.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Ocotal, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Emilio Calderón.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—José Liberato Jarquín Cáceres, Secretaría.

3 2

Nº 16479—B/U Nº 480786-790—¢ 6.40

Virginia Alaniz Rodríguez, solicita solar, tiene casa habitación, taquezal, zinc, teja barro, caserío San Juan: oriente, Angel Barrera, Rosalina Molina; occidente, Filiberto Ortiz; norte, Toribio González, Santiago Delgado, mediando calle; sur, Marcelino Aguirre, Luis Barrera, mediando calle.

Alguien derechos, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, diecisiete Julio mil novecientos cincuenticuatro.—F. Valladares.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

3 2

Declaratoria de Heredero

No. 16785—B/U No. 605760 ¢ 1.26

Víctor Chavarría, solicita decláresele heredero su hijo Eusebio de las Mercedes Chavarría.

Quien tenga derecho, opóngase.

Leónidas Sánchez.—Víctor Román, Srío.

1

Citaciones de Procesados

No. 196

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Rómulo Gadea, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Rafael Benavides, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Testado—bajo apercibimiento—No Vale.—Francisco Meléndez O.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme.—León, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ernesto Madriz M., Srio.

1

No. 198

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Manuel Antonio Palacios Reyes, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de «El Sauce», para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Fernando Poveda, quien es soltero y de las otras generales del Reo, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su contra recayere surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintiocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez O.—Milciades Reyes DM., Srio.

Es conforme.—León, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Milciades Reyes DM., Srio.

1

No. 199

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado José Quintero, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a

defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Dolores Palma, quien fué de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Achuapa. Dicho procesado es de generales ignoradas; bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recayere surta los mismos efectos como si estuviera presente

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez O.—Milciades Reyes, Srio.

Es conforme.—León, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Milciades Reyes, Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre . . ₡ 15.00

Número retrasado ₡ 0.30 Por semestre . . ₡ 25.00

Por mes ₡ 5.00 Por año ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ₡ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.